



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós
(2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00786
Accionante(s): Fabio Alberto Rincón Quintana.

Estando la presente garantía constitucional para su revisión, aprecia el Juzgado que se aportó únicamente los recibos de impuestos prediales de un vehículo y la constancia de solicitud de actualización de datos ante la Secretaría Distrital de Hacienda, pero **no** se adjuntó escrito de tutela que contenga los hechos y pretensiones que se pretenden configurar en este trámite y tampoco se indica cuáles son los derechos fundamentales que el accionante considera lesionados

En consideración a lo anterior, previo a resolver lo pertinente, el despacho DISPONE;

1.- **INADMITIR** el presente trámite constitucional, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, Fabio Alberto Rincón Quintana aporte escrito de tutela, que indique contra que entidad o entidades se dirige la presente salvaguarda constitucional y además que contenga los hechos, derechos y pretensiones objeto de amparo.

Aunado a ello, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento si ha presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos, conforme lo establecido en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE la presente providencia al accionante por el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Borda', with a stylized flourish at the end.

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

JBR